



Tipo Norma	:Ley 20491
Fecha Publicación	:24-02-2011
Fecha Promulgación	:07-02-2011
Organismo	:MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Título	:MODIFICA EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 20.411, DE 2009
Tipo Versión	:Única De : 24-02-2011
Inicio Vigencia	:24-02-2011
Id Norma	:1023279
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1023279&f=2011-02-24&p=

LEY NÚM. 20.491

MODIFICA EL ARTÍCULO ÚNICO DE LA LEY N° 20.411, DE 2009

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley,

Proyecto de ley:

"Artículo único.- Modifícase el artículo único de la ley N° 20.411, en los siguientes términos:

1. Intercálase en el inciso segundo, entre la expresión "20.017,", la primera vez que aparece, y la preposición "por", la siguiente frase: "por las Comunidades Agrícolas, organizadas en conformidad a lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1968, del Ministerio de Agricultura,".

2. Intercálase en el inciso tercero, entre las palabras "a" y "pequeños" lo siguiente: "las Comunidades Agrícolas o a".

Artículo transitorio.- Serán válidos los derechos de aprovechamiento de aguas constituidos en virtud del artículo cuarto transitorio de la ley N° 20.017, a favor de comunidades agrícolas regidas por el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1968, del Ministerio de Agricultura entre el día 29 de diciembre de 2009 y la fecha de entrada en vigencia de la presente ley."

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promúlguese y llévese a efecto como Ley de la República.

Santiago, 7 de febrero de 2011.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Hernán de Solminihac Tampier, Ministro de Obras Públicas.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atte. a Ud., María Loreto Silva Rojas, Subsecretaria de Obras Públicas.